



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctochiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro
Tel. 5760302
Auto N° 542

Chiriguana, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ERICA SANCHEZ QUINTERO CONTRA EMSERPUPA E.S.P.
RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00272-00.

En atención a lo manifestado por la entidad financiera BANCOLOMBIA, mediante oficio con código interno RL00407861 del dos (2) de junio de 2022, y en vigilancia de lo solicitado por la parte ejecutante, ha de manifestarse, que de conformidad con lo señalado en el título II de la Ley 1176 de 2007, la distribución y destinación de los recursos de la participación de agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones "SGP", comprenden, entre otros, la *"Formulación, implantación y acciones de fortalecimiento de esquemas organizacionales para la administración y operación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en las zonas urbanas y rural"*. Luego entonces, es ajustado a derecho manifestar que la destinación de los recursos para "Acueducto y Alcantarillado", - *a las que hace referencia el Banco-* hacen parte de los recursos correspondientes a la participación de agua potable y saneamiento básico, la cual fue objeto de medida cautelar en el caso que nos convoca, mediante Auto N° 444 del 23 de mayo de 2022.

En consecuencia de lo expuesto, este Despacho, siguiendo los parámetros del párrafo del artículo 594 del C.G.P., se sirve ratificar la medida cautelar comunicada mediante Oficio N° 0367 del 26 de mayo de 2022, a la entidad financiera BANCOLOMBIA S.A., debido a la procedencia de la excepción legal a la regla de inembargabilidad para el caso que nos ocupa. Por secretaría, comuníquesele inmediatamente la ratificación de la medida cautelar a la entidad financiera referenciada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Magola De Jesus Gomez Diaz
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e012a5e22100bc481eeb8796211d3dbb03cfd2ca94545e3fbfd02bf2d39f894**

Documento generado en 13/06/2022 08:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>